

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS CONTRATO COLECTIVO AÑO 2025

Art. 1. La Beca de Postgrado, es un beneficio que consiste en la exención de un porcentaje del arancel a estudiantes de Postgrado (Magister, Doctorado y Diplomado) en la Universidad de Concepción, hijos o de trabajadores/as Universitarios/as.

La Beca se otorgará anualmente. El porcentaje que se asigne a cada postulante seleccionado/a en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido, de acuerdo a la información entregada en la ficha de postulación y documentación solicitada.

- Art. 2. La beca no incluye pago de la cuota básica.
- Art. 3 Para optar al beneficio de Beca será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
- 1. Trabajador/as Sindicalizados afecto a Contrato Colectivo 2025 2026
- 2. Estar aceptado en el Programa de estudios
- 3. Tener nivel socioeconómico calificado de acuerdo a una pauta de Evaluación fijada por la Unidad de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Personal. Para la acreditación socioeconómica se contemplará el ingreso familiar.

No tendrán derecho a postular a este beneficio, quienes:

- a) Ingresen o reinicien por tercera vez una carrera.
- b) Pierdan la calidad de alumno regular (renunciado, suspendido, baja académica, incumplimiento de inscripción de asignaturas)

Art. 6. La solicitud de postulación contempla los siguientes antecedentes familiares:

- a) 3 últimas liquidaciones de sueldo cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- b) Certificado de Cotizaciones últimos 12 meses AFP de cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- c) Si está cesante presentar Finiquito o Certificado de Cotizaciones de AFP.
- d) Trabajadores independientes presentar declaración de impuestos F22 e IVA, F29, carpeta tributaria
- e) Avalúo Fiscal de la Vivienda (Servicios de Impuestos Internos).
- f) En caso de Enfermedades, presentar certificado médico (Original)
- g) Si arrienda presentar comprobante de arriendo. O pago de dividendo
- h) Deuda Servicio Médico y Asociación de Personal.
- i) Registro Social de Hogares (si la tiene).
- j) Otros antecedentes que consideres pertinentes de acuerdo a si situación

NOTA NO presentar boletas de pago de los servicios básicos, (luz, agua, gas y supermercado) pues éstos constituyen obligatoriedad en cada uno de los hogares

- Art. 7 Los interesados en postular deben solicitar Reglamento y Ficha de postulación en los correos mencionados en el pto. Siguiente entre los días 20 al 29 de enero.
- Art. 8 Trabajador/a deberá solicitar entrevista con Asistente Social de cada Campus a los correos:
 - Campus Concepción: larcos@udec.cl jeabustos@udec.cl
 - Campus Chillán: cabuin@udec.cl
 - Campus Los Ángeles: ferherrera@udec.cl



- **Art. 9** La entrega de la documentación, se realizará de manera digital al correo de la Asistente Social que le realice la entrevista, o de manera presencial en horario laboral, al igual que la entrevista
- **Art. 10** La Unidad de Desarrollo Social, de acuerdo a instrumentos técnicos evaluará y seleccionará junto a una Comisión Evaluadora, velando por entregar el beneficio a los trabajadores/as que presentes situación económica más desfavorable.
- Art. 11 Las respuestas a las postulaciones se entregarán una vez que haya resuelto la Comisión Evaluadora
- Art. 12. Para mantener el beneficio, los becarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Mantener calidad de alumno Regular
 - b) Cumplir con el 75% del avance curricular

Los Becarios, semestralmente, deberán hacer legar a la Unidad de Desarrollo Social el avance de la Malla curricular

- Art. 13 Son causales de pérdida de la Beca las siguientes situaciones y circunstancias:
- Haber perdido la calidad de alumno/a regular, o encontrarse en alguna situación previstas en las letras a) a la d) de su artículo 3º.
- Los alumnos/as que faltaren a la verdad respecto de los antecedentes socioeconómicos proporcionados a la Universidad de Concepción o que incurran en omisión de los mismos perderán inmediatamente el beneficio otorgado.
- Los beneficiarios/as cuyos antecedentes socioeconómicos hayan experimentado un cambio favorable y que la evaluación técnica de los mismos determine que no corresponde continuar gozando del beneficio.
- Incumplimiento del rendimiento académico exigido
- **Art. 14** El alumno/a regular podrá solicitar suspender sus estudios, con anterioridad al período de exámenes normales, por razones de salud u otras, lo que no lo libera del compromiso de pago contraído.
- Art. 15 De producirse una vacante, ésta será otorgada al primer postulante de la lista de espera.
- **Art. 16** Cualquier situación no contemplada será resuelta por los Presidentes de los Sindicatos y la Unidad de Desarrollo Social.